



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua .. 06 MAR 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

BAGUOSENIUS SAMIELAN CARRASCO
SECRETARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 113-2025-UNIFSLB

Bagua, 06 de marzo del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 00232-2025-UNIFSLBCO/VPA, su fecha 27 de febrero del 2025; y, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (009), de fecha 05 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración de escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
06 MAR 2025
Bagua ..
ARG. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
EX DATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Ley N° 29614 se creo la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2023-UNIFSLB, de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva denominada: "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua".

Que, mediante el Oficio N° 00232-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 27 de febrero del 2025, el Vicepresidente Académico, remite el Plan de Capacitación Curso Taller de Capacitación Docentes 2025 "Formación, Evaluación y Elaboración del Sílabo Bajo el Enfoque de Competencias"; dicho documento dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

Que, en Sesión de Consejo de fecha 05 de marzo del 2025, el Vicepresidente Académico Solicita que se apruebe el Plan de Capacitación Curso Taller de Capacitación Docentes 2025 "Formación, Evaluación y Elaboración del Sílabo Bajo el Enfoque de Competencias"; cuyo objetivo es desarrollar en los docentes de la UNIFSLB la competencia transversal referida a estrategias de enseñanza aprendizaje, estrategias e instrumentos de evaluación y elaboración del sílabo bajo el enfoque de competencias, con la finalidad que logren mejorar sus procesos de enseñanza aprendizaje y sus métodos de evaluación bajo un enfoque, para beneficio de los estudiantes de la universidad; asimismo, precisa que la asistencia es de carácter obligatorio

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (009), de fecha 05 de marzo de 2025, por unanimidad acuerdan APROBAR el Plan de Capacitación Curso Taller de Capacitación Docentes 2025 "Formación, Evaluación y Elaboración del Sílabo Bajo el Enfoque de Competencias"; PRECISAR: que la asistencia de los docentes es de carácter obligatorio a la Capacitación Curso Taller de Capacitación Docentes 2025 "Formación, Evaluación y Elaboración del Sílabo Bajo el Enfoque de Competencias"

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación Curso Taller de Capacitación Docentes 2025 "Formación, Evaluación y Elaboración del Sílabo Bajo el Enfoque de Competencias"

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la asistencia de los docentes es de carácter obligatorio a la Capacitación Curso Taller de Capacitación Docentes 2025 "Formación, Evaluación y Elaboración del Sílabo Bajo el Enfoque de Competencias"



Bagua .. 06 MAR 2025

ABG. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABG. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia.

Vicepresidencia Académica.

Dirección General de Administración

Unidad de Recursos Humanos

Facultades

Escuelas Profesionales

Archivo.



**PLAN DE CAPACITACIÓN
CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025
“FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL SÍLABO
BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS**

ELABORADO POR: Vicepresidencia Académica	REVISADO POR: Vicepresidencia Académica	APROBADO POR: Comisión Organizadora
---	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

LEY DE CREACIÓN N° 29614
RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO (RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°
095-2018-SUNEDU/CD)

**COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

PLAN DE CAPACITACIÓN

**CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2025
“FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL
SÍLABO BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS”**

**BAGUA
MARZO 2025**



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua fue creada mediante Ley N° 29614 de fecha 18 de noviembre del 2010, inició su funcionamiento en el mes de agosto del año 2018, albergando un total de 120 estudiantes, distribuidos en los Programas de estudio: Ingeniería Civil, Negocios Globales y Biotecnología.

En el mes de octubre del año 2022 se crearon 3 Programas de estudio más: Educación Tecnológica mención Computación e Informática, Derecho y Enfermería.

A la fecha existen 36 docentes ordinarios, adscritos a los siguientes departamentos académicos:

- Departamento académico de Ciencias Sociales y Empresariales.
- Departamento académico de Ciencias Naturales y Empresariales.
- Departamento académico de Ingenierías.

La ley universitaria, establece que es deber de los docentes perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente, y realizar labor intelectual creativa.

Por política de la Vicepresidencia Académica (VPA), la organización de la capacitación especializada está a cargo de los departamentos académicos en coordinación con las escuelas profesionales, y aquella relacionada a las competencias transversales que tengan por finalidad mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, estará a cargo de la VPA.

Ante ello, la VPA presenta el presente Programa de capacitación docente marzo - 2025 denominado: "Formación, evaluación y elaboración del sílabo bajo el enfoque de competencias"

OBJETIVO:

El objetivo del presente Curso - Taller de capacitación docente marzo 2025, es desarrollar en los docentes de la UNIFSLB la competencia transversal referida a estrategias de enseñanza aprendizaje, estrategias e instrumentación de evaluación y elaboración del sílabo bajo el enfoque de competencias, con la finalidad que logren mejorar sus procesos de enseñanza aprendizaje y sus métodos de evaluación bajo este enfoque, para beneficio de los estudiantes de la universidad.



ALCANCE:

El presente Curso – Taller de capacitación docente marzo - 2025 está dirigido para los docentes ordinarios de la UNIFSLB y su asistencia es obligatoria, y de manera opcional los docentes contratados del semestre 2025-I.

Para su mayor efectividad, el Curso Taller se desarrollará en 2 grupos de 20 docentes cada uno y se realizará en el laboratorio de computación del tercer piso del módulo de la sede académica del campus universitario de la UNIFSLB.

NATURALEZA:

El Curso – Taller de capacitación docente marzo 2025 es de tipo participativo y colaborativo, y será evaluativo, el mismo que se desarrollará de manera presencial durante 18 horas lectivas más 12 horas asincrónicas, estas últimas horas serán utilizadas por los docentes participantes para desarrollar sus actividades evaluativas.

CONTENIDO

- Estrategias de formación universitaria bajo el enfoque de competencias.
- Estrategias de evaluación en la formación universitaria bajo el enfoque de competencias
- Elaboración del sílabo en la formación universitaria bajo el enfoque de competencias

CRONOGRAMA

El cronograma es el que se indica en la siguiente tabla:

Curso (*)	Primer grupo de docentes participantes.	Segundo grupo de docentes participantes.
Curso – Taller Formación, evaluación y elaboración del sílabo bajo el enfoque de competencias	De lunes 10.03.2025 a viernes 14.03.2025 de 8:30 am a 11:30 am	De lunes 10.03.2025 a viernes 14.03.2025 de 3:30 pm a 6:30 pm

(*) El curso se desarrollará en el laboratorio de computación del tercer piso del módulo de la sede académica del campus universitario de la UNIFSLB



CERTIFICACIÓN

Se entregará certificado por 30 horas lectivas correspondiente a un curso evaluativo aprobado con un promedio mínimo de 14 (catorce) puntos en el sistema vigesimal, de acuerdo al informe del capacitador.

Para aquellos que solo registren asistencia, el certificado será de Asistente.

INVERSIÓN

Los docentes ordinarios y contratados (estos últimos que alcancen cupo) de la UNIFSLB se inscribirán y recibirán el curso de manera gratuita.

PRESUPUESTO

El Curso – Taller de capacitación docente marzo 2025 denominado **“Formación, evaluación y elaboración del sílabo bajo el enfoque de competencias” de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía**”, corresponde a la siguiente estructura presupuestal del plan operativo institucional:

Actividad POI:	AOI00153300140 Ejecución del plan de capacitación
Actividad Presupuestal	5005859 capacitación docente
Meta presupuestal	11 capacitaciones docente.
Específica de gasto	23.27.32 gastos por contratos de personas naturales prestadoras de servicios de capacitación y perfeccionamiento al personal orientado a mejorar la gestión y el servicio de la entidad
Importe	: 8,000.00 soles

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ
VICEPRESIDENTE ACADEMICO